

## Publicada en el DOUE la Directiva sobre el "Derecho a reparar".

La Directiva (UE) 2024/1799 tiene como objetivo promover la reparación de bienes y fomentar el consumo sostenible.

Como antecedentes, encontramos que, según la Comisión Europea, la eliminación prematura de bienes de consumo produce 261 millones de toneladas de emisiones equivalentes de CO<sub>2</sub>, consume 30 millones de toneladas de recursos y genera 35 millones de toneladas de residuos en la UE cada año. Los consumidores también pierden alrededor de 12.000 millones de euros al año al sustituir los bienes en lugar de repararlos. La normativa debe impulsar el crecimiento y la inversión en 4.800 millones de euros.

La Directiva complementa otras leyes europeas sobre el diseño ecológico y el empoderamiento de los consumidores para la transición ecológica.

La Directiva crea un conjunto de herramientas e incentivos con intención de aumentar el atractivo de la reparación para los consumidores. La obligación de que los fabricantes reparen los productos cuando sea posible técnicamente con arreglo al Derecho de la UE; la existencia de un formulario de reparación voluntaria que contenga información clara en relación con el proceso de reparación (plazos, precios, etc.); una plataforma telemática europea en la que los consumidores puedan buscar fácilmente servicios de reparación y la ampliación de la garantía legal en 12 meses si deciden reparar su producto en lugar de sustituirlo.

A fin de que las reparaciones sean más asequibles, cada Estado miembro tendrá que aplicar al menos una medida para promover la reparación, como vales y fondos de reparación, llevar a cabo campañas de información, ofrecer cursos de reparación o apoyar espacios de reparación comunitarios.

La lista de productos reparables podrá aumentar en el futuro: cuando la Comisión establezca nuevos requisitos de reparabilidad a determinados productos, estos se incorporarán a la Directiva.

Por ahora, a los productos cuyo diseño ya está sujeto a requisitos técnicos de reparabilidad:

Lavadoras, secadoras y lavadoras-secadoras.

Lavavajillas, frigoríficos y aspiradoras.

Pantallas electrónicas y tablets.

Teléfonos móviles, teléfonos inalámbricos

Servidores y productos de almacenamiento de datos.

Productos que incorporan baterías de medios de transporte ligeros.

Equipos de soldadura.

La nueva Directiva recién publicada no es de efecto inmediato, pues debe trasponerse al derecho español (se incorporará en la futura Ley de Consumo Sostenible), pero tendrá importantes implicaciones.

El fabricante tiene la obligación de repararlo gratuitamente o a un precio razonable, en un tiempo también razonable.

Además, debe facilitar información gratuita y de fácil acceso sobre los precios de las reparaciones.

Los fabricantes no podrán negarse a reparar los productos porque hayan sido reparados antes por otros técnicos o personas.

Los fabricantes deben ofrecer piezas de repuesto y herramientas a un precio razonable. Además, deben tolerar el uso de piezas de recambio de segunda mano o impresas en 3D por parte de reparadores independientes.

Si el fabricante juzga la reparación “imposible”, no tiene que emprenderla. En ese caso y solo si quiere, podrá ofrecerte un producto reacondicionado. Por lo tanto, queda a su criterio decidir si la reparación es o no posible, y al tuyo, decidir si su negativa está justificada y si merece ser discutida en juicio, algo que puede ser bastante complicado.

Donde no pueden poner obstáculos para reparar es las condiciones de los contratos o mediante manipulaciones del hardware o el software, salvo que tengan razones legítimas y objetivas, como proteger los derechos de propiedad intelectual. Ese era precisamente el argumento que usaban empresas como Apple para desincentivar las reparaciones y nada les impedirá seguir usándolo.

Algunos puntos clave son:

**Reparabilidad y disponibilidad de piezas:** Se exige a los fabricantes que diseñen productos de manera que sean más fáciles de reparar y que proporcionen información sobre la disponibilidad de piezas de repuesto.

**Etiquetado:** Se establece un sistema de etiquetado para informar a los consumidores sobre la durabilidad y reparabilidad de los productos.

**Garantías:** Se refuerzan las garantías para los productos reparados o reacondicionados.

**Acceso a información técnica:** Se garantiza el acceso a manuales y documentación técnica para facilitar las reparaciones.

Conocida como «*Directiva sobre el Derecho a Reparar*», facilitará que los consumidores decidan reparar un producto en lugar de sustituirlo, y aumentará la accesibilidad, la transparencia y el atractivo de los servicios de reparación.

Consagra un nuevo derecho de los consumidores: el derecho a que los productos defectuosos se reparen con mayor facilidad y rapidez y a un menor coste. También da a los fabricantes incentivos para fabricar productos que duren más y puedan repararse, reutilizarse y reciclarse.

Por último, aumenta el atractivo de la reparación como actividad económica que puede crear puestos de trabajo de calidad ubicados en Europa. Todos los agentes económicos ganan, y el medio ambiente.

Salvo mejor opinión

[DOUE] Directiva (UE) 2024/1799 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de junio de 2024, por la que **se establecen normas comunes para promover la**

**reparación de bienes** y se modifican el Reglamento (UE) 2017/2394 y las Directivas (UE) 2019/771 y (UE) 2020/1828 Texto pertinente a efectos del EEE.

<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=CELEX:32024L1799&qid=1721227514971>

